

COALICION SINDICAL INDEPENDIENTE DE CUBA

DECLARACION

La clase obrera cubana pasa los peores momentos de su vida. El millón trescientos mil trabajadores a desemplear, en un proceso obligatoriamente paralizado, obliga a la Coalición Sindical Independiente de Cuba (CSIC) a pronunciarse a favor del bienestar de los trabajadores, proclamando ante el pueblo y el mundo el interés de los sindicatos independientes en buscar la justicia social que le posibilite una decorosa calidad de vida para ella y su familia.

La CSIC agrupa en sus filas a trabajadores manuales, intelectuales, industriales, agrícolas, cuentapropistas, del mar, técnicos, maestros, científicos, administrativos, profesionales, artistas, privados -asalariados o autónomos-, entre otros que nos integran.

La CSIC valora como un apreciado don el respeto a la dignidad humana, esencial para el libre ejercicio de los derechos humanos laborales, la libertad e igualdad sin distinción de clases, étnicas, economía; preferencia políticas, ideológicas, culturales, religiosa, sexuales u otras que menoscaben el ejercicio de la capacidad laboral.

POR LO CUAL LA CSIC:

- ❖ Basa sus lineamientos en la Carta de Declaración Universal de los Derechos Humanos, Convenios y/o Recomendaciones de la OIT de la cual Cuba es signataria.
- ❖ Aspira a una Cuba justa y equitativa, basada en la solidaridad y la equidad en la solución de los problemas laborales.
- ❖ Lucha por un trabajo digno y un salario justo, que satisfaga las necesidades de la clase obrera, para lo cual es imprescindible aumentar el salario, la productividad del trabajo y rebajar los precios en los mercados particulares y estatales, en divisa o peso moneda nacional.
- ❖ Propugna la autonomía sindical, bajo el cumplimiento de las Normas Internacionales de Trabajo, en especial los Convenios números 87/1948 (sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicalización) y 98/1949 (sobre el derecho de sindicalización y de negociación colectiva), así como el resto de los cuales Cuba es signataria.
- ❖ Sanciona las condenas a prisión de las personas que, ejerciendo las facultades de los convenios números 87 y 98 enunciados, crean sindicatos independientes o pertenecen a los mismos.
- ❖ Conmina al Estado a la autorización de la ayuda financiera internacional que posibilite a los trabajadores por cuenta propia crear empresas de diferentes categorías que propicien nuevas fuentes de empleo, entre ellas: Naciones Unidas, ONG y otros que la favorezcan.
- ❖ Cree imprescindible modificar el sistema tributario que extorsiona a los trabajadores por cuenta propia, rebajar los impuestos, modificarlos y dar facilidades para su pago, sobre todo en las microempresas, hasta obtener ciertas ganancias.
- ❖ No se limite la creatividad humana para ejercer el trabajo por cuenta propia. Se autorice a los profesionales y a los trabajadores con posibilidad de ejercerlo, sin limitaciones en sus especialidades. Incluye administrativos, de servicios, técnicos y otros comprendidos en la escala salarial, previo cumplimiento de la jornada laboral legalmente establecida.
- ❖ Rebajar la cuantía a abonar por la seguridad social a las mujeres del sector informal, acorde al tipo de establecimiento y posibilidades de venta.

- ❖ Consentir la asociación entre las microempresas para que los productos tengan un precio asequible a la población mediante la oferta y la demanda.
- ❖ Autorizar a cubanos y extranjeros invertir en los diversos sectores de la esfera productiva.
- ❖ Se pronuncia por una participación real, activa y permanente de los trabajadores en los problemas económicos relacionados en las entidades donde se desempeñan.
- ❖ Considera ineludible la existencia de una moneda única: aquella por la cual los trabajadores devengan un salario por un tiempo de trabajo.
- ❖ Favorece el diálogo y las negociaciones que mejoren las relaciones entre los trabajadores y los empleadores, mediante intercambios que lo posibiliten.
- ❖ Reconoce los auténticos precursores que defendieron a la clase trabajadora y rescataron y consolidaron reivindicaciones síndico-laborales que se violan.
- ❖ Rechaza la violencia, la corrupción, el desempleo y la vagancia injustificada.
- ❖ Respeta la dignidad humana, donde es esencial el libre ejercicio de los derechos humanos.
- ❖ Exhorta a los trabajadores del sector agropecuarios y rurales a reclamar la tierra, exigir los implementos de labranza; vender sus productos libremente y a precios equitativos, con o sin intermediarios.
- ❖ Se pronuncia por desarrollar una cultura laboral que sirva a los trabajadores para defenderse de las administraciones, ante sus injusticias.
- ❖ Repudia las estructuras burocráticas e inoperantes que emanan de intereses estatales y/o partidistas que frenan el desarrollo económico.
- ❖ Se opone a la injusticia laboral y a las medidas disciplinarias arbitrales o discriminatorias que violentan la integridad de los trabajadores.
- ❖ Se pronuncia por la apertura de espacios de libre expresión, asociación, reunión pacífica e intercambio de ideas.
- ❖ Considera una imperiosa necesidad promulgar leyes acorde a la realidad del contexto nacional, tales como: Código de Trabajo, Ley de Administración de Justicia Laboral y hacer una nueva Constitución de la República acorde a principios democráticos.
- ❖ Exige al Estado proteger a los ancianos y mendigos que pululan por campos y ciudades, por no tener familia que se hagan cargo, asistencia social o haberlas suprimido arbitrariamente.
- ❖ Está a favor de la huelga, cumpliendo sus requisitos, sean justas y afecte a la mayoría de los trabajadores.
- ❖ Considera apropiado realizar el paro forzoso ante situaciones irreconciliables con las administraciones y garantizar su indemnización.
- ❖ Está a favor del desfile pacífico en demanda del cumplimiento de peticiones y reivindicaciones laborales previamente presentadas a las administraciones sin respuesta favorable.
- ❖ Defiende la compra-venta siempre que se acredite la propiedad si se tratara de un inmueble u otros que la requieran.
- ❖ Tiene a bien el derecho de los trabajadores a disfrutar al final del año, como compensación al esfuerzo realizado, una remuneración adicional o aguinaldo.
- ❖ Conmina a la Central de Trabajadores de Cuba a que reconozcan la existencia de los sindicatos independientes y que nos permitan presentar candidatos en los comicios de esta índole.
- ❖ Permitir a los empresarios extranjeros contratar libremente la fuerza de trabajo, desapareciendo consideraciones ideológicas para seleccionar su personal, evaluando la capacidad técnica o profesional y la experiencia de los contratados.
- ❖ Suprimir la limitación en la elección del trabajo o la profesión, de modo que ese derecho se obtenga por igualdad de deberes.

- ❖ Cumplir los contratos individuales y las disposiciones emanadas de la legislación laboral vigente en materia de trabajo y seguridad social.
- ❖ Los trabajadores, como está regulado, deben conocer, dominar y participar en la confección de los convenios colectivos de trabajo; hacer que se cumplan y respeten sus cláusulas.
- ❖ Está en contra de los actos de repudio y acciones que atente contra la dignidad e integridad física, moral y espiritual de la clase obrera; censura la represión, el hostigamiento, el asedio, la tortura, la pena, el trato cruel e inhumano degradante.
- ❖ Otras que se pueden añadir.

Dado en La Habana,
agosto, 2011.

María Elena Mir Marrero
Sec. Gral CONIC

Maybell Padilla Pérez
Sec. Gral CUTC

Iván Hernández Carrillo
Sec. Gral CTIC